

SITUACIÓN

Posibilidad de deducción de 30 por ciento por inversión en empresas de nueva o reciente creación **con condiciones para el inversor y para la entidad.**

PARA EL INVERSOR

- Hacer la adquisición en la constitución o mediante ampliación de capital dentro de los 3 primeros años
- Adquirir una participación que no supere el 40 % del capital social
- No invertir en una entidad a través de la cual se ejerza la misma actividad
- Conservar las acciones o participaciones un mínimo 3 años

PARA LA ENTIDAD

- Ser una S.A., una S.A. Laboral, una S.L. o una S.L. Laboral
- Ejercer una actividad económica y contar con medios personales y materiales
- No tener fondos propios superiores a 400.000 euros

RIESGO PRINCIPAL

Incumplimiento de permanencia por:

- Desequilibrio patrimonial en la startup
- Reducción del capital por pérdidas
- Proyecto fallido y acuerdo de disolución y liquidación de la startup

PROPUESTA

Eliminar la obligación de devolución de la deducción fiscal por incumplir la obligación de permanencia si la entidad:

- Reduce el capital social por pérdidas
- Se extingue

MATIZACIONES

La propuesta no aplica si:

- Se han repartido dividendos
- Hay devolución de aportaciones al inversor

Aplica de forma proporcional si:

- El importe recibido de parte de la startup es inferior al importe de la inversión

BENEFICIARIOS

- Inversores y startups

Desde EJASO ETL GLOBAL queremos compartir nuestras 20 propuestas para el Anteproyecto de Ley de fomento del ecosistema de Startups.

Aquí tienes una ¿Quieres verlas todas?

10/20

SOBRE LA DEVOLUCIÓN POR DEDUCCIÓN FISCAL

EJASO ETL
ESTUDIO JURÍDICO GLOBAL